

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la Cooperativa Regional de Servicios Agropecuarios COORSA a la Asamblea General de Socios que tendrá lugar en los terrenos de la Cooperativa en Machachi, junto al Fuerte Militar Atahualpa, el día Viernes 20 de Junio de 2008 a las 10h30. De no reunirse el quórum legal en la primera convocatoria, la asamblea se realizará una hora más tarde, o sea a las 11h30, con los socios asistentes.

El orden del día a tratarse es el siguiente:

- 1.- Consideración del informe del Consejo de Administración y la Gerencia;
- 2.- Consideración del balance general cortado al 31 de Diciembre del 2007;
- 3.- Consideración del informe del Consejo de Vigilancia;
- 4.- Ratificación de las resoluciones tomadas por Asambleas Generales anteriores.
- 5.- Designación de vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia.

Podrán participar en la asamblea general solamente los socios que estén al día en el pago de sus aportes.

Machachi, Junio 9 de 2008

Dr. Ricardo Izurieta
El Presidente

AR/66137/0c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ADECCOPERSONAL S.A.

Se comunica al público que la compañía ADECCOPERSONAL S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de Abril del 2008. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.1991 de 09 JUN. 2008

En virtud de la referida escritura pública, se reforma el artículo tres del estatuto, el mismo que dirá:

"Artículo Tres.- Del objeto social.- La compañía tiene por objeto social la prestación de todo tipo de servicios especializados a favor de terceras personas, naturales o jurídicas, especialmente aquellos relacionados con las siguientes líneas de actividades: promoción, ventas, mercadeo y eventos, finanzas corporativas, contabilidad y legal;....."

Quito, 09 JUN. 2008

Dra. Esperanza F. de Galindo
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS (E)



AR/66155/0c

entonces ciudad de Quito y capaces para contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A).- Mediante sentencia dictada el seis de noviembre del dos mil uno, por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, la misma que se ejecutorio y se subscribió en el Registro Civil, declaró disuelto el vínculo matrimonial que unía a los otorgantes y por consiguiente, también se declaró disuelta la sociedad conyugal habida entre los comparecientes. B).- En la sociedad conyugal de la relación, se adquirió el siguiente bien INMUEBLE: El lote de terreno signado con la letra "C", situado en la Parroquia de Chilligallo, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron por compra a los cónyuges Moisés Lozada Nuñez y Rufina Pachacama Inaquizza, según escritura celebrada el diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Noveno, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, e inscrita legalmente en el registro de la propiedad el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Los linderos y dimensiones del lote de Terreno materia de esta liquidación, son: NORTE.- Con Pasaje sin nombre, en una longitud de diez y ocho metros (18.00); SUR.- Con el lote número tres de propiedad del señor Byron Lozada, en una longitud de dieciocho metros (18.00 m). -ESTE: Con el lote "D" en una longitud de veinte y siete metros diez centímetros (27.10 m); y OESTE: Con el lote "B" en una longitud de veinte y siete metros treinta centímetros (27.30 m). La superficie total del inmueble es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS. El avalúo actual aproximado del inmueble es de NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS (\$9000.00), se deja indicado que la sociedad conyugal no ha adquirido deudas ni otras obligaciones. TERCERA.- LIQUIDACION de lo expuesto, se desprende que el activo de la extinta sociedad conyugal asciende a NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS, es decir, que como activo y en calidad de gananciales a cada uno de los contratantes les corresponde la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

legalmente representada por la señora MARIA TELMA SANCHEZ casada, quien es la abuela materna de la mentada menor, en calidad de DONATARIA. Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor TITO VINICIO PURCACHI GUZMAN divorciado, es propietario del cincuenta por ciento de derechos y acciones de un lote de terreno signado con la letra "C" situado en la Parroquia de Chilligallo, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió en este mismo instrumento por Liquidación de la Sociedad conyugal y adjudicación entre la señora IRENE MARIA CAJAS SANCHEZ, correspondiente a cada uno el cincuenta por ciento como gananciales en la extinta sociedad conyugal, habiendo estos adquiridos en el estado civil de casados, el bien INMUEBLE: El lote de terreno signado con la letra "C", situado en la Parroquia de Chilligallo, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron por compra a los cónyuges Moisés Lozada Nuñez y Rufina Pachacama Inaquizza escritura celebrada el diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Noveno, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, e inscrita legalmente en el registro de la propiedad el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Los linderos y dimensiones del lote de Terreno materia de esta liquidación, son: NORTE.- Con pasaje sin nombre en una longitud de diez y ocho metros (18.00); SUR.- Con el lote número tres de propiedad del señor Byron Lozada, en una longitud de dieciocho (18.00m); ESTE: Con el "D" en una longitud de veinte y siete metros diez centímetros (27.10m); y OESTE: Con el lote "B" en una longitud de veinte y siete centímetros treinta centímetros (27.30m). - La superficie total del inmueble es el CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS.- Mediante sentencia dictada el seis de noviembre del dos mil uno, por el señor Juez Segundo